



Radicado: S 2020060127827

Fecha: 10/12/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: SECR. DE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION

Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Profesional Universitario – Subsecretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

MARIA MAGDALENA CUERVO MARTINEZ identificada con la cédula No. **43.644.012**, Profesional Universitario, adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia - Subsecretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano, para acompañamiento la visita al Centro Educativo Rural María Estevez del Municipio de La Ceja.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **MARIA MAGDALENA CUERVO MARTINEZ** identificada con la cédula No. **43.644.012**, Profesional Universitario, adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia - Subsecretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano, para acompañar la visita al Centro Educativo Rural María Estevez del Municipio de La Ceja.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipio de La Ceja	11 de diciembre	0	1	Terrestre



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento, transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000042359 - 21/01/2020, Rubro: A.1.1.11/1115/0-3010/330402000/020215 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0215/057 Administrativos Viáticos.

ARTICULO TERCERO: El Profesional Universitario comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa – Dirección de Talento Humano el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	LUZ AIDA RENDÓN BERRIO, Subsecretaria Administrativa		10/12/20
Revisó:	MARÍA MARCELA MEJÍA PELAEZ, Directora de Talento Humano		10/12/2020
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica		10/12/2020
Revisó:	EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE Director Financiero		10/12/2020
Proyectó:	María Magdalena Cuervo Martínez Auxiliar Administrativo		10-12-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			